

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

23739 *Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del «Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027».*

El «Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027» (en adelante, PrFTJ) ha sido objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria siguiendo los artículos 17 a 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procediendo a formular su declaración ambiental estratégica de acuerdo con el artículo 25 de la citada Ley.

El promotor y órgano sustantivo del Programa es el Instituto para la Transición Justa, Organismo Autónomo del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración se ha elaborado teniendo en cuenta los principales documentos generados en la evaluación practicada: el Programa, el Estudio ambiental estratégico (EsAE) y el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del Programa: justificación, alcance, objeto, ámbito, marco temporal y líneas de actuación.

El PrFTJ viene exigido por el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las Disposiciones Comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visado.

Este Reglamento de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC) define además en su artículo 22 el contenido que debe tener el programa. Por otro lado, el Reglamento (UE) 2021/1056, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (Reglamento FTJ) define los elementos a tener en cuenta en la elaboración del programa (objetivo específico, ámbito geográfico, recursos, alcance, etc.).

El RDC y el Reglamento FTJ establecen para este fondo, como único objetivo específico, hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.

Atendiendo al requerimiento que el RDC establece en su artículo 6, los Estados miembros deben proporcionar información sobre el apoyo a los objetivos medioambientales y climáticos aplicando una metodología basada en distintos tipos de intervención para cada uno de los Fondos. Con respecto a los objetivos climáticos, el

objetivo específico del FTJ cuenta con un coeficiente del 100 % para todos los ámbitos de intervención utilizados (Cuadro 1 del Anexo I del RDC). Ello se debe a que las actuaciones y regiones elegibles han sido consideradas por el regulador como necesarias para garantizar que la transición climática y energética sea justa, siendo éste un objetivo indispensable de la citada transición; con respecto a los objetivos de biodiversidad el apoyo varía entre el 40 % y el 100 % según los ámbitos de intervención.

Adicionalmente, las actuaciones incluidas en el Programa estarán sometidas a una evaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) en relación con los objetivos climáticos y medioambientales recogidos en el artículo 17.1. del Reglamento 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, que se resumen en:

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.
- f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La lucha contra el cambio climático y la transición justa hacia una economía climáticamente neutra es una prioridad de máximo nivel para España, que así lo ha reflejado en su Marco Estratégico de Energía y Clima, que se estructura en tres pilares: la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética; el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), y la Estrategia de Transición Justa (ETJ).

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética fija los siguientes objetivos:

- Reducir las emisiones de GEI de la economía española en al menos un 23 % en 2030 respecto de 1990 y alcanzar la neutralidad climática a más tardar en el año 2050.
- Alcanzar en el año 2030 una penetración de energías renovables en el consumo de energía final de al menos un 42 %.
- Alcanzar en el año 2030 un sistema eléctrico con, al menos, un 74 % de generación a partir de energías renovables.
- Mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en al menos un 39,5 %, con respecto a la línea de base conforme a normativa comunitaria.

El objetivo establecido a 2030 implica una disminución de un 39 % de las emisiones difusas respecto a 1990, según la evaluación de la Comisión Europea sobre el PNIEC de España, sobrepasando en 13 puntos la meta fijada para estos mismos sectores en el Reglamento europeo sobre el reparto de esfuerzos vigente en ese momento.

El PNIEC 2021-2030, por su parte, establece la senda que asegurará el mejor modo desde el punto de vista ambiental y socioeconómico para lograr la plena descarbonización de España en 2050.

Por último, la Estrategia de Transición Justa busca maximizar las ganancias sociales de la transformación ecológica y mitigar los impactos negativos que pueda tener esta transición sobre determinados territorios y personas, sin que nadie se quede atrás. Para ello se centra principalmente en los elementos relacionados con el apoyo a la transformación de los sectores económicos hacia la economía verde, y con la generación y la protección del empleo de los sectores en declive en las zonas afectadas, incluido el impulso a la formación requerida por el mercado laboral para dicha transición.

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética obliga en su título VI a la aprobación de Estrategias de Transición Justa cada cinco años, con el objetivo de actualizar las prioridades y medidas de transición justa conforme avanza la propia transición energética.

Si bien la Estrategia de Transición Justa reconoce diversos ámbitos impactados por la transición ecológica, se estableció como objetivo prioritario a corto plazo un Plan de Acción Urgente 2019-2021 para las comarcas de carbón y centrales en cierre que pudiera hacer frente a los impactos que estos territorios ya estaban experimentando. Este Plan comprende el desarrollo de acuerdos entre el gobierno, sindicatos y las empresas (acuerdos tripartitos) involucradas en los cierres de minas y centrales; son acuerdos sectoriales a nivel estatal y se centran en empresas y trabajadores. A estos se unen los convenios de transición justa que se focalizan en el territorio, los cuales están recogidos en la Estrategia de Transición Justa y la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, y se establecen como una herramienta para la co-gobernanza destinada a garantizar el compromiso y coordinación de las administraciones públicas. Se trata de convenios firmados entre la administración estatal, autonómica y local para cada territorio afectado, donde se establece un marco de colaboración estable con el objeto de fomentar la actividad económica y su modernización, así como la empleabilidad de trabajadores vulnerables y colectivos en riesgo de exclusión en la transición hacia una economía baja en emisiones de carbono. El PrFTJ busca generar las máximas sinergias con todo el trabajo ya iniciado, aprovechando las medidas ya en marcha, para ampliarlas, mejorarlas y completarlas, generando el mayor beneficio para los territorios afectados.

En cuanto al ámbito territorial, la Comisión Europea en su Informe sobre España 2020 y, en concreto, su Anexo D, identifica 8 provincias (Asturias, A Coruña, León, Palencia, Teruel, Almería, Cádiz y Córdoba), denominadas regiones NUTS-3 en el territorio español, como las más afectadas por la transición a la neutralidad climática a causa del cierre de minas de carbón y el desmantelamiento de centrales térmicas de carbón. A ellas se ha unido la zona de transición justa de Alcadia que, al igual que las anteriores, dispone de una central térmica de carbón en proceso de cierre. Estas regiones son los territorios considerados elegibles para la aplicación de las acciones del Fondo de Transición Justa en España.

En cuanto al marco temporal, el PrFTJ abarcará los siete años correspondientes al periodo de programación 2021-2027, ampliado con el margen para la ejecución de las actuaciones que establecen las reglas N+3 hasta 2026, y N+2 en 2027. De esta forma, el gasto será subvencionable a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2029.

Para alcanzar el objetivo del PrFTJ, se ha definido la estructura del Programa a través de diez prioridades, una por cada zona de actuación, más una adicional asignada al Instituto de Transición Justa para la gestión de los fondos. Para cada una de estas prioridades se financiarán una serie de actuaciones consideradas elegibles, según dispone el artículo 8 del Reglamento del FTJ, al considerarse directamente vinculadas con el objetivo específico del FTJ.

Las diferentes tipologías de actuaciones que presenta el programa para cada prioridad se han agrupado en las siguientes necesidades de desarrollo identificadas, comunes a todos los territorios:

1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.
2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.
3. Impulso a PYMES y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.
4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital.
5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial, y fomento del turismo sostenible.
6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

El PrFTJ detalla las tipologías de actuaciones descritas en cada necesidad de desarrollo para cada prioridad, cuyos efectos ambientales han sido analizados en el Estudio ambiental estratégico.

2. Elementos Ambientales más significativos: potenciales impactos negativos y medidas.

El principal efecto medioambiental del PrFTJ será la reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), teniendo en cuenta que el FTJ surge para paliar las consecuencias de los cierres de minas y de centrales de carbón, además de la necesaria adaptación de la industria intensiva de los GEI.

En consecuencia, se prevén efectos relevantes sobre la población, particularmente sobre la salud humana, por la reducción de los contaminantes atmosféricos lo que se traduce en una mejora en la calidad de vida. Otros efectos positivos serán los relacionados con la reducción de la dependencia energética de combustibles fósiles, el fomento de la diversificación energética y del autoabastecimiento, así como, la dinamización socioeconómica y la creación de empleo ligados al nuevo modelo energético, evitando la despoblación.

En lo que se refiere a los residuos y el consumo de recursos, entre las actuaciones planteadas se incluyen proyectos para mejorar el aprovechamiento, usos y desarrollos de materias primas y materiales críticos, así como actuaciones de investigación y desarrollo relacionadas con la transformación ecológica de la economía, a través de la economía circular y la descarbonización.

Por otro lado, el Programa incluye una serie de actuaciones agrupadas en la necesidad de desarrollo «Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible» que mejorarán la calidad ambiental en elementos naturales como el suelo, el agua y recursos hídricos o biodiversidad, además de empleo y riqueza con la promoción del turismo.

En resumen, el PrFTJ contribuye a diferentes objetivos de protección medioambiental establecidos en convenios internacionales, políticas, planes y programas comunitarios; así como en diferentes instrumentos normativos y de planificación de ámbito nacional.

Sin embargo, el desarrollo de los proyectos que deriven de la aplicación del PrFTJ para conseguir el objetivo estratégico podría generar no sólo efectos positivos, sino también una serie de efectos negativos sobre los elementos del medio, a corto, medio y largo plazo que es necesario prevenir o compensar.

El EsAE presenta una identificación y valoración de los impactos que podrían provocar las actuaciones a desarrollar sobre los distintos elementos del medio y una caracterización de los efectos ambientales en cada uno de los territorios afectados. En la tabla 1 se presenta un resumen del análisis realizado, con la valoración de la agrupación de actuaciones por necesidades de desarrollo.

Tabla 1. Resumen de la valoración de las afecciones que las actividades a desarrollar provocarán sobre los distintos elementos ambientales, agrupados por necesidades de desarrollo (MF: muy favorable, F: favorable, C: compatible, M: moderado). Fuente: EsAE

Necesidades de desarrollo	Cambio climático	Calidad del aire	Geología y suelos	Agua y sistemas acuáticos continentales	Biodiversidad (fauna, flora, hábitats terrestres)	Medio marino	ENP y Red Natura 2000	Paisaje y patrimonio cultural	Población, salud humana y bienes materiales	Usos del suelo, desarrollo social y económico	Residuos y subproductos agrarios	Consumo de recursos	Efectos no individualizables
1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.	MF	F	C	C	C	C	C	C	F	F	F	F	MF
2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.	MF	F	C	C	M	M	C	M	F	F	C	F	MF
3. Impulso a PYMES y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.	F	F	F	F	F		F	F	MF	MF	F	F	MF
4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I +D+i), la integración de las TIC y la transformación digital.	F	F			F				F	MF	F	F	MF
5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible.			MF	MF	MF	MF	MF	MF	MF	MF			MF
6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación									MF	MF		F	F

Potenciales impactos negativos:

Según el análisis que se realiza en el EsAE, las actuaciones incluidas en la necesidad de desarrollo «Transformación ecológica de la industria, la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética», buscan en su mayor parte la transformación de industrias ya existentes. Algunas de las actuaciones previstas podrían incluir la construcción de nuevas edificaciones como son los proyectos relacionados con el hidrógeno verde o con el agrocompostaje, la biomasa y/o la producción de biofertilizantes que podrían, a su vez, generar afecciones locales en el territorio, principalmente sobre grupos de fauna vulnerable, sobre la calidad paisajística y sobre la calidad del aire por el uso de biomasa en algunos de los tipos de proyectos. Se prevé también un aumento de la generación de residuos y de consumo de materiales asociada a la sustitución de los equipos, efecto que puede resultar significativo ante una renovación generalizada de instalaciones industriales. No obstante, en cumplimiento con el principio DNSH, con el fomento de la economía circular y con las medidas compensatorias adecuadas se promoverá la capacidad de reutilización y reciclaje de los equipos existentes, así como de los materiales de construcción y demolición. Estos impactos se consideran compatibles con los objetivos ambientales estratégicos.

Dentro de las líneas de actuación agrupadas en «Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable», destacan los impactos provocados por la construcción de instalaciones de energías renovables como son la transformación del paisaje, el aumento de los procesos erosivos (por los movimientos de tierras y la eliminación de la cubierta vegetal), la pérdida de superficie de hábitats de interés comunitario y la afección a grupos de avifauna vulnerables. En este sentido, es fundamental restringir el emplazamiento de parques eólicos en zonas importantes de paso o de nidificación de aves, y en concreto en las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), limitando también su uso en las Zonas de Especial Conservación (ZEC) y resto de áreas protegidas por instrumentos nacionales o internacionales (espacios naturales protegidos, planes de conservación de especies amenazadas, etc.).

Con respecto a las líneas de actuación incluidas en las necesidades de desarrollo «Impulso a PYMES y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios», «Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital», «Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible» e «Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación», el EsIA considera que los efectos ambientales provocados son, en caso de existir, favorables o muy favorables.

Sin embargo, la valoración de la actividad turística como favorable tiene que estar sujeto al cumplimiento de una serie de principios y criterios que garanticen su sostenibilidad ambiental, pues una excesiva presión turística supone un aumento de la presión antrópica sobre el territorio, que puede provocar tanto un excesivo consumo de recursos como generación de residuos difícilmente reciclables.

Medidas ambientales para paliar los efectos negativos del PrFTJ:

En el capítulo 8 del EsAE se realiza una propuesta de medidas y recomendaciones cuyo objetivo es, por un lado, mejorar la integración ambiental del PrFTJ a nivel estratégico, y por otro, reducir el impacto ambiental de proyectos que deriven de su aplicación.

Las medidas responden principalmente a los posibles impactos negativos descritos a causa de la construcción de infraestructuras que se puedan acometer en el marco de las necesidades de desarrollo.

Respecto a las medidas estratégicas orientadas al despliegue de instalaciones renovables se promueven inicialmente criterios ambientales generales en relación con la ubicación de las instalaciones y los efectos más representativos que conllevan, así como

criterios ambientales estratégicos específicos por tecnologías. En este sentido, el MITERD ha elaborado unos mapas de zonificación ambiental para energías renovables (eólica y fotovoltaica) que integran los distintos requisitos del territorio para la ubicación de estas instalaciones, considerando dentro de la eólica, únicamente la terrestre, y que permitirán orientar al promotor de dichas instalaciones a la hora de elegir la ubicación más viable ambientalmente.

Además, el EsAE incluye medidas para las actuaciones relativas a las instalaciones geotérmicas, al aprovechamiento y uso de biomasa, a la producción de biocarburantes y biogás, y a los sistemas de almacenamiento, entre otros; se recogen también medidas y recomendaciones para la gestión forestal, para la gestión de residuos, para las actuaciones que afectan al dominio público hidráulico, etc. orientadas principalmente a reforzar el potencial efecto ambiental positivo y a asegurar la consideración de medidas preventivas en aquellos planes estatales sectoriales concurrentes.

En este mismo apartado de medidas, el EsAE desarrolla la metodología para la evaluación de conformidad con el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) de tal manera que se aseguren que las actuaciones cumplan con los objetivos medioambientales, mencionados en el primer apartado de esta resolución, y teniendo en consideración las medidas necesarias para prevenir, corregir y/o compensar los efectos ambientales significativos.

Las actuaciones que contribuyan sustancialmente a alcanzar un determinado objetivo medioambiental se consideran directamente conformes con el principio DNSH para ese objetivo. Para el resto de los objetivos se tendrá en cuenta lo establecido en la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (MITERD, 2021).

El EsAE presenta una evaluación en relación al DNSH de cada una de las líneas de actuación que se desarrollarán en cada una de las Prioridades establecidas, en el marco de las necesidades de desarrollo.

Seguimiento ambiental del PrFTJ:

El seguimiento ambiental estratégico del Programa incorporará indicadores estratégicos de impacto de los diferentes campos de intervención, incluyendo los indicadores estándar de realización y resultado definidos en los Reglamentos de los Fondos Europeos.

El seguimiento se centrará en las actuaciones del Programa identificadas como susceptibles de provocar efectos ambientales estratégicos positivos o negativos. El EsAE incluye los indicadores de realización y de resultados para la evaluación de las distintas intervenciones en cada uno de los elementos ambientales. Dado el carácter de las actuaciones y los efectos que producen, se plantean un mayor número de indicadores relativos a la población, desarrollo económico y social.

Por otro lado, teniendo en cuenta los criterios ambientales y los probables efectos significativos sobre el medio ambiente por la aplicación del PrFTJ, se establece un conjunto objetivos ambientales que se han tenido en cuenta en la elaboración del programa y constituyen el marco para su evaluación ambiental y seguimiento.

Tabla 2. *Objetivos ambientales para cada factor del medio. Fuente: EsAE*

Factor	Objetivos ambientales
Cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> – Contribuir a reducir las emisiones de GEI. – Mejorar la adaptación de las infraestructuras al cambio climático.
Energía.	<ul style="list-style-type: none"> – Reducir el consumo de energía. – Mejorar la eficiencia energética. – Cumplir criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de GEI para los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa. – Aplicación del criterio de eficiencia energética.
Geología y suelos.	<ul style="list-style-type: none"> – Contribuir a la conservación de suelos, minimizando su alteración. – Evitar los procesos erosivos que suponen la pérdida de recursos edáficos. – Minimizar la ocupación de áreas de alto valor natural y productivo.
Agua y sistemas acuáticos.	<ul style="list-style-type: none"> – Prevenir el deterioro de las masas de agua (superficiales y subterráneas). – Alcanzar el buen estado de las masas de agua. – Procurar la conservación de los valores de los ecosistemas acuáticos continentales superficiales y subterráneos.
Biodiversidad.	<ul style="list-style-type: none"> – Minimizar la afección a la biodiversidad y al patrimonio natural (recursos genéticos, flora y fauna silvestres, hábitats y ecosistemas). – Garantizar la conectividad ecológica, limitando la fragmentación territorial y las barreras a los desplazamientos de las especies. – Minimizar la afección espacios protegidos y otras áreas de interés natural.
Patrimonio cultural.	<ul style="list-style-type: none"> – Minimizar la afección a elementos del patrimonio histórico, cultural, arqueológico y etnográfico. – Protección del patrimonio cultural y bienes de interés público (montes de utilidad pública, vías pecuarias).
Residuos.	<ul style="list-style-type: none"> – Minimizar la producción de residuos, fomentando la reutilización y el reciclaje.
Población y salud.	<ul style="list-style-type: none"> – Fomentar investigación y aplicación de tecnologías que generen beneficios ambientales.

Tabla de síntesis de la evaluación ambiental del PrFTJ:

El EsIA presenta las siguientes tablas de síntesis, en las que, para cada uno de los objetivos medioambientales establecidos para los diversos factores del medio se han analizado los efectos ambientales, las actuaciones para la consecución de objetivos y los indicadores ambientales de seguimiento.

Tabla 3. Tabla de síntesis: efectos ambientales, actuaciones, medidas e indicadores. Fuente: EsAE. MF: muy favorable; F: favorable; C: compatible; M: moderado

Factor del medio		Cambio climático		
Objetivos ambientales		Reducción de emisiones de GEI		
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento	
Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.	MUY FAVORABLE.	Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Absorción de CO ₂ (sumideros forestales y agrícolas).	Gases renovables (hidrógeno). Transformación industria incrementando eficiencia energética y uso de energías renovables. Descarbonización del transporte y actuaciones de movilidad sostenible. Rehabilitación de edificios. Inversiones en economía circular. Agro compostaje. Medidas 33, 35.	
Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.	MUY FAVORABLE.	Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Absorción de CO ₂ (sumideros forestales y agrícolas).	Cadena de valor, industria de componentes para energía renovable y almacenamiento energético, biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales. Instalaciones de almacenamiento energético y cadena de valor asociada. Instalaciones de energías renovables y gases renovables. Comunidades energéticas y proyectos de autoconsumo eléctrico. Proyectos de producción o uso de combustibles ecológicos mediante el aprovechamiento de recursos endógenos, entre otros, mediante microalgas. Medidas 22, 23, 24, 33, 35.	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: eléctrica, térmica). Soluciones de almacenamiento energético. Empresas apoyadas para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/ CE Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas antes y después de las actuaciones. Emisiones de GEI estimadas procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE en empresas apoyadas antes y después de las actuaciones.
Impulso a PYMES y proyectos empresariales tructores para la diversificación económica de los territorios.	FAVORABLE.	Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Proyectos de la industria agroalimentaria, sector forestal. Fomento de la construcción, reparación y «refitting» sostenible en embarcaciones. Inversiones para el crecimiento o establecimiento de la industria de materiales, equipos y servicios para la edificación sostenible, inteligente e industrializada, como aplicación territorial del entorno de especialización de la Estrategia Especialización Inteligente de Andalucía. Modernización de industrias (sector naval, climatización, piedra, portuario). Medidas 30, 36.	

Factor del medio	Cambio climático		
Objetivos ambientales	Reducción de emisiones de GEI		
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital.	FAVORABLE. Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (sustitución de combustibles fósiles, reducción del consumo energético, optimización de la fertilización, reducción de los incendios y las quemadas). Absorción de CO ₂ (sumideros forestales y agrícolas).	Proyectos de I+D+i, públicos y privados, relacionados con la transformación ecológica de la economía: economía circular, descarbonización. Medida 39.	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: eléctrica, térmica). Soluciones de almacenamiento energético. Empresas apoyadas para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/ CE Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas antes y después de las actuaciones. Emisiones de GEI estimadas procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE en empresas apoyadas antes y después de las actuaciones.

Factor del medio	Calidad del aire		
Objetivos ambientales	Reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera		
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento
Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.	FAVORABLE. Reducción de contaminación del aire con óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, ácidos, partículas y otros gases resultantes de la combustión en la producción de energía. Aumento de contaminación del aire con óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, ácidos, partículas y otros gases resultantes de la combustión en la producción de energía. Alteraciones en la calidad del aire ligadas a ejecución de obras de construcción y desmantelamiento.	Gases renovables (hidrógeno). Transformación industria incrementando eficiencia energética y uso de energías renovables. Descarbonización del transporte y actuaciones de movilidad sostenible. Rehabilitación de edificios.	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: eléctrica, térmica). Soluciones de almacenamiento energético. Empresas apoyadas para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/ CE.

Factor del medio	Calidad del aire		
Objetivos ambientales	Reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera		
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento
Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.	FAVORABLE. Reducción de contaminación del aire con óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, ácidos, partículas y otros gases resultantes de la combustión en la producción de energía. Aumento de contaminación del aire con óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, ácidos, partículas y otros gases resultantes de la combustión en la producción de energía. Alteraciones en la calidad del aire ligadas a ejecución de obras de construcción y desmantelamiento. Reducción de la contaminación del aire con amoníaco y otros gases resultantes de la descomposición de materia orgánica y volatilización de fertilizantes.	Cadena de valor, industria de componentes para energía renovable y almacenamiento energético, biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales. Instalaciones de almacenamiento energético y cadena de valor asociada Instalaciones de energías renovables y gases renovables. Comunidades energéticas y proyectos de autoconsumo eléctrico. Proyectos de producción o uso de combustibles ecológicos mediante el aprovechamiento de recursos endógenos, entre otros, mediante microalgas. Medidas 22, 23, 24.	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: eléctrica, térmica). Soluciones de almacenamiento energético. Empresas apoyadas para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/ CE.
Impulso a PYMES y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.	FAVORABLE. Reducción de contaminación del aire con óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, ácidos, partículas y otros gases resultantes de la combustión en la producción de energía.	Proyectos de la industria agroalimentaria, sector forestal. Proyectos e iniciativas de aprovechamiento, usos y desarrollos de materias primas y materiales críticos. Fomento de la construcción, reparación y «refitting» sostenible en embarcaciones. Inversiones para el crecimiento o establecimiento de la industria de materiales, equipos y servicios para la edificación sostenible, inteligente e industrializada, como aplicación territorial del entorno de especialización de la. Estrategia Especialización Inteligente de Andalucía. Medidas 30, 36.	
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital.	FAVORABLE.	Proyectos de I+D+i, públicos y privados, relacionados con la transformación ecológica de la economía: economía circular, descarbonización. Medida 39.	

Factor del medio	Geología y suelos		
Objetivos ambientales	Conservación de suelos y minimización de su alteración.		
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento
Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.	COMPATIBLE.	Ocupación y alteración del suelo asociado a instalaciones e infraestructuras, incluyendo movimientos de tierras, pavimentos, estructuras, edificaciones y accesos.	Medidas 7, 8, 9, 10, 11, 17, 33.
Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.	COMPATIBLE.	Ocupación y alteración del suelo asociado a instalaciones e infraestructuras, incluyendo movimientos de tierras, pavimentos, estructuras, edificaciones y accesos. Reducción del riesgo de procesos erosivos y lavado de suelos (mejora en las prácticas agroforestales).	Aprovechamiento sostenible de recursos forestales. Medidas 7, 8, 9, 10, 11, 17, 33.
Impulso a PYMES y proyectos empresariales tructores para la diversificación económica de los territorios.	F.		Proyectos de la industria agroalimentaria, sector forestal. Medida 23.
Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible.	MF.	Reducción del riesgo de procesos erosivos y lavado de suelos (restauraciones, mejora en las prácticas agroforestales).	Descontaminación y rehabilitación de espacios mineros, terrenos o instalaciones industriales. Medidas 46, 47, 48.

Factor del medio	Agua y sistemas acuáticos continentales		
Objetivos ambientales	Prevención del deterioro de masas de agua		
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento
Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.	COMPATIBLE.	Reducción del consumo de recursos hídricos. Aumento del consumo de recursos hídricos.	Transformación industria incrementando eficiencia energética y uso de energías renovables. Medidas 21,27, 29, 34, 35,36.
Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.	C.	Aumento del consumo de recursos hídricos.	Medidas 21,27, 29, 34, 35,36.
Impulso a PYMES y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.	FAVORABLE.	Reducción del consumo de recursos hídricos.	Proyectos de la industria agroalimentaria, sector forestal. Proyectos e iniciativas de aprovechamiento, usos y desarrollos de materias primas y materiales críticos. Medidas 21,27, 29, 34,35,36.
Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible.	MF.	Reducción del riesgo de procesos erosivos y lavado de suelos (restauraciones, mejora en las prácticas. agroforestales).	Descontaminación y rehabilitación de espacios mineros, terrenos o instalaciones industriales. Medidas 34,48, 50, 55.

Empresas apoyadas.
Superficie de suelos rehabilitados apoyados.
Indicadores que se establezcan en los correspondientes instrumentos, planes y programas sectoriales.
Masas de agua afectadas por las actuaciones de restauración (n.º).
Longitud de masas de agua restauradas (kms).

Factor del medio	Biodiversidad		
Objetivos ambientales	Evitar y minimizar afección a la biodiversidad y patrimonio natural (flora y fauna)		
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento
Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.	COMPATIBLE.	Mejora de hábitats naturales y seminaturales (reducción de presiones). Pérdida, degradación y fragmentación de hábitats naturales y seminaturales.	Superficie de suelos rehabilitados apoyados. Indicadores que se establezcan en los correspondientes instrumentos, planes y programas sectoriales.
Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.	MODERADO.	Reducción del riesgo de incendios forestales (tratamiento selvícolas y retirada de combustible, control de quemas).	
Impulso a PYMES y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.	FAVORABLE.	Reducción del riesgo de incendios forestales (tratamiento selvícolas y retirada de combustible, control de quemas).	
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital.	F.	Desarrollo de las TIC y digitalización de diferentes sectores: aeronáutico, naval, automoción, energías renovables, protección de recursos naturales.	
Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible.	MF.	Mejora de hábitats naturales y seminaturales (reducción de presiones). Mejora de la conectividad, corredores para los desplazamientos de la fauna.	
		Transformación industria incrementando eficiencia energética y uso de energías renovables. Medidas 2, 4, 5, 16, 18, 24, 35,36.	
		Cadena de valor, industria de componentes para energía renovable y almacenamiento energético, biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales. Medidas 2, 4, 5, 16, 18, 24, 35, 36.	
		Proyectos de la industria agroalimentaria, sector forestal. Fomento de la construcción, reparación y «refitting» sostenible en embarcaciones. Industriales para sistemas de filtrado y limpieza de puertos, estuarios y el mar. Medidas 5, 24, 35, 36.	
		Mejora de hábitats naturales y seminaturales. Medidas 5, 24, 35, 36.	
		Descontaminación y rehabilitación de espacios mineros, terrenos o instalaciones industriales. Medidas 42, 50, 51.	

Factor del medio	Espacios protegidos y Red Natura 2000			
Objetivos ambientales	Minimizar su ocupación y afección.			
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento	
Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.	COMPATIBLE.	Posible incidencia positiva de actuaciones sobre superficies protegidas (espacios naturales protegidos y Red Natura 2000). Posible incidencia negativa de actuaciones sobre superficies protegidas (espacios naturales protegidos y Red Natura 2000), así como áreas protegidas por instrumentos internacionales, las áreas sujetas a los planes de conservación y recuperación de especies protegidas, las áreas clave de presencia de especies declaradas en situación crítica, así como las zonas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.	Transformación industria incrementando eficiencia energética y uso de energías renovables. Agro compostaje. Medidas 2, 18.	Superficie de suelos rehabilitados apoyados coincidentes con ENP, RN2000 y otras áreas protegidas. Indicadores que se establezcan en los correspondientes instrumentos, planes y programas sectoriales.
Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.	COMPATIBLE.	Cadena de valor, industria de componentes para energía renovable y almacenamiento energético, biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales. Medidas 2, 18.		
Impulso a PYMES y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.	FAVORABLE.	Proyectos de la industria agroalimentaria, sector forestal. Fomento de la construcción, reparación y «refitting» sostenible en embarcaciones. Industriales para sistemas de filtrado y limpieza de puertos, estuarios y el mar. Medidas 2, 18.		
Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible.	MUY FAVORABLE.	Mejora de hábitats naturales y seminaturales (reducción de presiones). Mejora de la conectividad, corredores para los desplazamientos de la fauna.	Descontaminación y rehabilitación de espacios mineros, terrenos o instalaciones industriales. Medidas 42, 50, 51.	

Factor del medio	Medio Marino			
Objetivos ambientales	Prevenir el deterioro ambiental y evitar afectaciones a hábitats y biodiversidad			
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento	
Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.	COMPATIBLE.	Alteraciones de las condiciones hidrográficas. Alteración del paisaje costero y sumergido (intromisión de elementos artificiales). Mejora del estado de los hábitats marinos (riqueza y diversidad bentónica). Disminución del riesgo contaminación marina (vertidos, ruido submarino y basuras marinas).	Transformación industria incrementando eficiencia energética y uso de energías renovables. Descarbonización del transporte y actuaciones de movilidad sostenible. Modernización de industrias (sector naval y portuario). Medidas 13, 18.	Superficie marina rehabilitada apoyada. Capacidad de producción adicional de energía renovable (eólica marina).
Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.	MODERADO.	Alteraciones de las condiciones hidrográficas. Alteración del paisaje costero y sumergido (intromisión de elementos artificiales). Disminución del riesgo contaminación marina (vertidos, ruido submarino y basuras marinas).	Cadena de valor, industria de componentes para energía renovable y almacenamiento energético, biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales. Instalaciones de energías renovables y gases renovables. Medidas 13, 18.	
Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible.	MUY FAVORABLE.	Mejora del estado de los hábitats marinos (riqueza y diversidad bentónica). Disminución del riesgo contaminación marina (vertidos, ruido submarino y basuras marinas).	Descontaminación y rehabilitación de espacios mineros, terrenos o instalaciones industriales.	

Factor del medio	Paisaje y patrimonio cultural			
Objetivos ambientales	Limitar el deterioro de los recursos paisajísticos en el medio rural y minimizar la afección a elementos del patrimonio histórico cultural.			
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento	
Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.	COMPATIBLE.	Reducción de la alteración del paisaje por impacto visual. Alteración del paisaje por impacto visual (pérdida de naturalidad por intromisión de elementos artificiales). Efectos positivos sobre el paisaje en entornos forestales y agrarios.	Transformación industria incrementando eficiencia energética y uso de energías renovables. Rehabilitación de edificios. Medidas 2, 4, 6, 14, 36, 37.	Superficie de suelos rehabilitados apoyados. Indicadores que se establezcan en los correspondientes instrumentos, planes y programas sectoriales.
Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.	MODERADO.	Reducción de la alteración del paisaje por impacto visual. Alteración del paisaje por impacto visual (pérdida de naturalidad por intromisión de elementos artificiales). Efectos positivos y negativos sobre el paisaje en entornos forestales y agrarios. Efectos negativos sobre el paisaje urbano.	Instalaciones de almacenamiento energético y cadena de valor asociada. Instalaciones de energías renovables y gases renovables. Aprovechamiento sostenible de recursos forestales. Medidas 2, 4, 6, 14, 17, 36, 37.	
Impulso a PYMES y proyectos empresariales tractors para la diversificación económica de los territorios.	FAVORABLE.	Efectos positivos sobre el paisaje en entornos forestales y agrarios.	Proyectos de la industria agroalimentaria, sector forestal. Modernización de industrias (sector naval, climatización, piedra, portuario). Medidas 36, 37.	
Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible.	MUY FAVORABLE.	Reducción de la alteración del paisaje por impacto visual. Efectos positivos sobre el paisaje en entornos forestales y agrarios.	Descontaminación y rehabilitación de espacios mineros, terrenos o instalaciones industriales. Medidas 49, 54, 56.	

Factor del medio	Población, salud y usos del suelo		
Objetivos ambientales	Reducción de niveles de pobreza energética, afecciones a la salud y prevenir la despoblación		
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento
Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.	FAVORABLE.	<p>Transformación industria incrementando eficiencia energética y uso de energías renovables.</p> <p>Descarbonización del transporte y actuaciones de movilidad sostenible.</p> <p>Rehabilitación de edificios.</p> <p>Inversiones en economía circular.</p> <p>Agro compostaje.</p> <p>Medidas 10, 11, 20.</p>	<p>Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo.</p> <p>Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas.</p> <p>N.º de lugares culturales y turísticos apoyados.</p> <p>Número de jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años.</p> <p>Número de participantes de 55 años o más.</p> <p>Personas con el primer ciclo de enseñanza secundaria como máximo (CINE 0-2).</p> <p>Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4).</p> <p>Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8).</p> <p>Número total de participantes.</p> <p>Viviendas con rendimiento energético mejorado.</p> <p>Edificios públicos con rendimiento energético mejorado.</p> <p>Redes de calefacción y refrigeración urbanas recién construidas o mejoradas.</p> <p>Superficie de las instalaciones nuevas o modernizadas para servicios de empleo.</p> <p>Pymes que invierten en el desarrollo de capacidades.</p> <p>Desempleados, incluidos los de larga duración, personas inactivas, personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia.</p> <p>Empresas apoyadas (de las cuales micro, pequeña, mediana y grande).</p> <p>Empresas apoyadas a través de subvenciones (de las cuales micro, pequeña, mediana y grande).</p> <p>Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros.</p> <p>Empresas con apoyo no financiero.</p> <p>Empresas emergentes apoyadas.</p> <p>Empresas que cooperan con organizaciones de investigación.</p> <p>Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas.</p> <p>Capacidad de incubación creada.</p>
Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.		<p>Cadena de valor, industria de componentes para energía renovable y almacenamiento energético, biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales.</p> <p>Comunidades energéticas y proyectos de autoconsumo eléctrico.</p> <p>Medidas 10, 11, 17, 20.</p>	

Factor del medio	Población, salud y usos del suelo			
Objetivos ambientales	Reducción de niveles de pobreza energética, afecciones a la salud y prevenir la despoblación			
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento	
Impulso a PYMES y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.	MUY FAVORABLE.	<p>Beneficios sobre la salud humana por la reducción de los niveles de contaminación atmosférica.</p> <p>Reducción de impactos sobre la población y la salud humana asociados a la pobreza energética.</p> <p>Formación y concienciación de los ciudadanos.</p> <p>Mejora de edificios e instalaciones (equipamientos, energías renovables, eficiencia de equipos, aislamiento).</p> <p>Reducción de molestias a la población por olores asociados a estiércoles, purines y residuos orgánicos.</p>	<p>Proyectos e iniciativas de aprovechamiento, usos y desarrollos de materias primas y materiales críticos.</p> <p>Incentivos a inversiones productivas en pymes.</p> <p>Ayudas a PYMES del sector turístico.</p> <p>Fomento de centros de coworking, clusters empresariales locales y viveros de empresas relacionados con empresas ya instaladas o universidades/centros tecnológicos.</p> <p>Inversiones para el crecimiento o establecimiento de la industria de materiales, equipos y servicios para la edificación sostenible, inteligente e industrializada, como aplicación territorial del entorno de especialización de la Estrategia Especialización Inteligente de Andalucía.</p> <p>Modernización de industrias (sector naval, climatización, piedra, portuario).</p> <p>Industriales para sistemas de filtrado y limpieza de puertos, estuarios y el mar.</p> <p>Medidas 10, 11, 20.</p>	<p>Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo.</p> <p>Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas.</p> <p>N.º de lugares culturales y turísticos apoyados.</p> <p>Número de jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años.</p> <p>Número de participantes de 55 años o más.</p> <p>Personas con el primer ciclo de enseñanza secundaria como máximo (CINE 0-2).</p> <p>Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4).</p> <p>Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8).</p> <p>Número total de participantes.</p> <p>Viviendas con rendimiento energético mejorado.</p>
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital.	FAVORABLE.	<p>Beneficios sobre la salud humana por la reducción de los niveles de contaminación atmosférica.</p> <p>Reducción de impactos sobre la población y la salud humana asociados a la pobreza energética.</p> <p>Mejora en la calidad de vida y fomento de hábitos saludables en entornos urbanos.</p> <p>Formación y concienciación de los ciudadanos (GEI, descarbonización, energías renovables, eficiencia energética, movilidad).</p> <p>Mejora de edificios e instalaciones (equipamientos, energías renovables, eficiencia equipos, aislamiento).</p>	<p>Proyectos de I+D+i, públicos y privados, relacionados con la transformación ecológica de la economía: economía circular, descarbonización.</p> <p>Desarrollo de las TIC y digitalización de diferentes sectores: aeronáutico, naval, automoción, energías renovables, protección de recursos naturales...</p> <p>Medidas: 10, 11, 20.</p>	<p>Edificios públicos con rendimiento energético mejorado.</p> <p>Redes de calefacción y refrigeración urbanas recién construidas o mejoradas.</p> <p>Superficie de las instalaciones nuevas o modernizadas para servicios de empleo.</p> <p>Pymes que invierten en el desarrollo de capacidades.</p> <p>Desempleados, incluidos los de larga duración, personas inactivas, personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia.</p> <p>Empresas apoyadas (de las cuales micro, pequeña, mediana y grande).</p> <p>Empresas apoyadas a través de subvenciones (de las cuales micro, pequeña, mediana y grande).</p> <p>Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros.</p> <p>Empresas con apoyo no financiero.</p> <p>Empresas emergentes apoyadas.</p> <p>Empresas que cooperan con organizaciones de investigación.</p> <p>Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas.</p> <p>Capacidad de incubación creada.</p>
Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible.	MUY FAVORABLE.	<p>Formación y concienciación de los ciudadanos.</p> <p>Mejora de edificios e instalaciones.</p>	<p>Descontaminación y rehabilitación de espacios mineros, terrenos o instalaciones industriales.</p> <p>Valorización del sector turístico.</p> <p>Medidas 39, 43, 44.</p>	

Factor del medio	Población, salud y usos del suelo		
Objetivos ambientales	Reducción de niveles de pobreza energética, afecciones a la salud y prevenir la despoblación		
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento
Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.	MUY FAVORABLE. Reducción de impactos sobre la población y la salud humana asociados a la pobreza energética. Mejora en la calidad de vida y fomento de hábitos saludables en entornos urbanos. Formación y concienciación de los ciudadanos (GEI, descarbonización, energías renovables, eficiencia energética, movilidad). Mejora de edificios e instalaciones.	Actuaciones de creación recuperación, rehabilitación o reutilización sobre infraestructuras para acciones de formación. Fomento de formación, empleabilidad y aumento de la calidad de empleo. Medidas 10, 11, 20.	Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo. Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas. N.º de lugares culturales y turísticos apoyados. Número de jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años. Número de participantes de 55 años o más. Personas con el primer ciclo de enseñanza secundaria como máximo (CINE 0-2). Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4). Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8). Número total de participantes. Viviendas con rendimiento energético mejorado. Edificios públicos con rendimiento energético mejorado. Redes de calefacción y refrigeración urbanas recién construidas o mejoradas. Superficie de las instalaciones nuevas o modernizadas para servicios de empleo. Pymes que invierten en el desarrollo de capacidades. Desempleados, incluidos los de larga duración, personas inactivas, personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia. Empresas apoyadas (de las cuales micro, pequeña, mediana y grande). Empresas apoyadas a través de subvenciones (de las cuales micro, pequeña, mediana y grande). Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros. Empresas con apoyo no financiero. Empresas emergentes apoyadas. Empresas que cooperan con organizaciones de investigación. Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas. Capacidad de incubación creada.

Factor del medio	Consumo de recursos y gestión de residuos			
Objetivos ambientales	Minimizar la producción de residuos, fomentando la reutilización y reciclaje.			
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento	
Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.	FAVORABLE.	<p>Generación de residuos de la construcción o demolición de obras.</p> <p>Reducción de la generación de residuos industriales y de minería, de residuos peligrosos.</p> <p>Generación de residuos de equipos obsoletos, aparatos electrónicos y vehículos.</p> <p>Mejora en la gestión y reducción de residuos por el aprovechamiento de subproductos agrarios.</p> <p>Mejora en la gestión y reducción de residuos municipales y urbanos, aprovechamiento de lodos de depuradoras y digeridos, residuos agropecuarios y otros.</p> <p>Reducción de los residuos de competencia municipal e incremento de su reutilización y reciclaje.</p> <p>Mejora en la gestión de las deyecciones ganaderas y aprovechamiento para la fertilización agrícola.</p> <p>Reducción del consumo de combustibles fósiles no renovables.</p>	<p>Transformación industria incrementando eficiencia energética y uso de energías renovables.</p> <p>Inversiones en economía circular.</p> <p>Modernización de industrias.</p> <p>Medidas 22, 25, 27, 28, 31, 32, 33,35, 37.</p>	<p>Capacidad adicional para el reciclaje de residuos.</p> <p>Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos.</p>
Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.		<p>Cadena de valor, industria de componentes para energía renovable y almacenamiento energético, biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales.</p> <p>Instalaciones de almacenamiento energético y cadena de valor asociada.</p> <p>Instalaciones de energías renovables y gases renovables.</p> <p>Comunidades energéticas y proyectos de autoconsumo eléctrico.</p> <p>Proyectos de producción o uso de combustibles ecológicos mediante el aprovechamiento de recursos endógenos, entre otros, mediante microalgas.</p> <p>Medidas 22, 25, 27, 28, 31, 32, 33,35, 37.</p>		

Factor del medio	Consumo de recursos y gestión de residuos		
Objetivos ambientales	Minimizar la producción de residuos, fomentando la reutilización y reciclaje.		
Necesidad de desarrollo	Efectos ambientales	Actuaciones para la consecución de objetivos	Indicadores ambientales de seguimiento
Impulso a PYMES y proyectos empresariales trectores para la diversificación económica de los territorios.	MUY FAVORABLE. Reducción de la generación de residuos industriales y de minería, y de residuos peligrosos. Generación de residuos de equipos obsoletos, aparatos electrónicos y vehículos. Mejora en la gestión y reducción de residuos municipales y urbanos, aprovechamiento de lodos de depuradoras y digeridos, residuos agropecuarios y otros. Reducción de los residuos de competencia municipal e incremento de su reutilización y reciclaje. Reducción del consumo de combustibles fósiles no renovables. Consumo de materiales (impactos derivados de la extracción, producción y transporte) para la construcción de nuevas infraestructuras. Reducción del consumo (importación) de aceites para biocombustibles de primera y segunda generación. Reducción del consumo de fertilizantes. Eficiencia en el consumo de recursos. Ahorro de recursos por reciclaje.	Proyectos de la industria agroalimentaria, sector forestal. Proyectos e iniciativas de aprovechamiento, usos y desarrollos de materias primas y materiales críticos. Fomento de la construcción, reparación y «refitting» sostenible en embarcaciones. Inversiones para el crecimiento o establecimiento de la industria de materiales, equipos y servicios para la edificación sostenible, inteligente e industrializada, como aplicación territorial del entorno de especialización de la Estrategia Especialización Inteligente de Andalucía. Industriales para sistemas de filtrado y limpieza de puertos, estuarios y el mar. Medidas 22, 25, 27, 28, 31, 33, 35, 37.	Capacidad adicional para el reciclaje de residuos. Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos.
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital.	FAVORABLE. Reducción de la generación de residuos industriales y de minería. Generación de residuos de equipos obsoletos, aparatos electrónicos y vehículos. Reducción del consumo de combustibles fósiles no renovables. Eficiencia en el consumo de recursos.	Proyectos de I+D+i, públicos y privados, relacionados con la transformación ecológica de la economía: economía circular, descarbonización. Medida 39.	
Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.	MUY FAVORABLE. Reducción del consumo de combustibles fósiles no renovables. Eficiencia en el consumo de recursos.	Actuaciones de creación recuperación, rehabilitación o reutilización sobre infraestructuras para acciones de formación. Medidas 27, 31, 37.	

3. Principales hitos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

En la tabla 4, siguiente, se resumen los principales hitos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica:

Tabla 4. Principales hitos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica

Trámite	Fecha
Entrada del Documento Inicial Estratégico.	10/05/2022
Acuerdo de tramitación de urgencia.	23/05/2022
Consultas previas.	25/05/2022 y 26/05/2022
Aprobación del Documento de Alcance.	07/09/2022
Consulta pública a las AAPP y personas interesadas.	30/09/2022
Anuncio Información Pública («Boletín Oficial del Estado»).	04/10/2022
Recepción del expediente en la SGEA.	15/11/2022

Los documentos asociados a los principales hitos del procedimiento de evaluación ambiental citados (Documento Inicial Estratégico, observaciones recibidas en consultas previas, Documento de Alcance, Estudio Ambiental Estratégico, Informe sobre las observaciones recibidas en la información pública y la versión final del PrFTJ) están a disposición del público en la sede electrónica del Departamento (código 2022P001).

<https://sede.miteco.gob.es//portal/site/seMITECO/navSabiaPlanes>

4. Resultados de las consultas y de la información pública realizadas.

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Evaluación Ambiental, el borrador del PrFTJ 2021-2027 y el documento inicial estratégico se sometieron a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas durante 15 días hábiles desde la recepción de la comunicación dado el acuerdo de urgencia. Se recibieron 31 respuestas cuyas observaciones fueron integradas en el Documento de Alcance, con fecha de 7 de septiembre de 2022.

La versión actualizada del PrFTJ y su Estudio Ambiental Estratégico, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 21 y 22 de la Ley de Evaluación Ambiental, se sometieron a información pública y a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas durante el mes de octubre de 2022.

En el expediente, consta la recepción de 27 informes y 2 alegaciones que fueron estudiados e integrados en la versión del PrFTJ remitida a la SGEA para su evaluación ambiental. La relación de organismos consultados y quienes respondieron se aúna en el anexo I de esta resolución.

5. Determinaciones ambientales.

La normativa ambiental vigente, internacional, comunitaria y nacional, así como los convenios y acuerdos internacionales en materia medioambiental, han establecido una serie de criterios ambientales que son los que deben definir el marco de la planificación en cualquier sector. En líneas generales, estos criterios son:

- Fomentar la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
- Minimizar la emisión de gases de efecto invernadero (GEI).
- Establecer mecanismos de acción para la lucha contra el cambio climático en todos los sectores en los intervenga el programa.

- Garantizar la conservación de los suelos y evitar procesos erosivos que supongan la pérdida de suelo. Fomentar su recuperación.
- Conservar en buen estado los ecosistemas acuáticos (ríos, humedales, aguas costeras, etc.).
- Procurar el buen estado de las aguas subterráneas.
- Procurar una gestión sostenible de los recursos hídricos.
- Garantizar la conservación de la biodiversidad en todo su ámbito, pero especialmente en los espacios naturales protegidos y aquellos enclaves de relevancia o sensibles, así como de la flora y fauna silvestres o de los recursos genéticos que albergan, como de los hábitats, ecosistemas y paisajes de los que forman parte.
- Garantizar la conectividad ecológica de los espacios protegidos y la permeabilidad territorial.
- Procurar la conservación del paisaje rural.
- Minimizar la afección a elementos del patrimonio histórico, cultural, arqueológico y etnográfico.
- Protección del patrimonio cultural y bienes de interés público (montes de utilidad pública, vías pecuarias,...).
- Maximizar la eficiencia de los recursos empleados, minimizando el uso de recursos naturales, fomentando la eficiencia energética, minimizando los residuos generados y fomentando la reutilización y el reciclaje de los residuos que se generen.
- Investigación y aplicación de mejoras tecnológicas que conlleven beneficios ambientales.

El PrFTJ, a través de las medidas que pondrá en marcha, aborda varios de estos criterios de forma manifiesta, especialmente los relacionados con la lucha frente al cambio climático, la mejora de la calidad del aire y, en consecuencia, la salud humana, sin embargo, otros criterios requieren de la aplicación de medidas ambientales.

Además de las medidas estratégicas para la integración ambiental del Programa y de las recomendaciones de medidas preventivas, correctoras y compensatorias a aplicar en los futuros proyectos que deriven del PrFTJ, como se describe en el EsAE, se deberán considerar las siguientes determinaciones ambientales, algunas de las cuales hacen mayor hincapié sobre las medidas y recomendaciones ya incluidas en el propio EsAE.

Y, en cualquier caso, deberá primar el conocimiento para prever las consecuencias negativas de la aplicación del programa y dar soluciones anticipadas.

A continuación, se citan algunas determinaciones ambientales, que, junto con las medidas ambientales y recomendaciones propuestas en el EsAE, deberán tenerse en cuenta en la aplicación del mismo:

Sobre la relación con otros planes:

– Los proyectos que se deriven de la aplicación del PrFTJ deberán ser compatibles con la planificación sectorial concordante de ámbito internacional, nacional, regional, supramunicipal y municipal, vigente o en proyecto, y en el caso necesario de arbitrar medidas concretas para integrar las acciones y determinaciones de dicha planificación. En el ámbito nacional, se prestará particular atención a los instrumentos que articulan las planificaciones hidrológica, forestal, adaptación al cambio climático, calidad del aire, residuos y suelos contaminados, biodiversidad, espacios protegidos y RN2000, política agraria común, estrategias marinas y ordenación del espacio marítimo.

– Se considerará la planificación propuesta por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias en la fase de consultas previas, como la «Estrategia de Acción por el Clima», la «Estrategia de Transición Energética Justa de Asturias», el «Plan Estratégico de Calidad del Aire 2021-2030» o el «Plan de adaptación al cambio climático de los Puertos autonómicos».

Sobre la adaptación y mitigación frente al cambio climático:

- Las actuaciones del PrFTJ contribuirán a alcanzar los principales objetivos de las grandes políticas medioambientales y climáticas comunitarias y nacionales.
- En este ámbito, las actuaciones han de estar en concordancia con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, que establece las principales líneas de actuación: descarbonización de la economía, avance de las energías renovables, la mejora de la eficiencia y seguridad energética para favorecer un mercado interior de la energía más competitivo.
- El uso de la biomasa debe minimizar el impacto en las emisiones atmosféricas de contaminantes y de GEI mediante su uso eficiente y la renovación de los equipos. Se reforzarán los controles ambientales de las instalaciones en las que se emplee biomasa.
- La biomasa debe proceder de una gestión sostenible del bosque y del aprovechamiento de otros residuos, y sus características deben estar normalizadas. Se priorizarán zonas ausentes de contaminación urbana y próximas al origen de la materia prima.
- En los aprovechamientos de biomasa forestal además se deberán adoptar modelos que maximicen su efecto preventivo sobre los incendios forestales, promuevan la diversificación de hábitats y eviten impactos sobre las especies de flora o fauna más vulnerables o valiosas.
- Se protegerán y mejorarán los sumideros de carbono, agrícolas y forestales, tal como se indica en el artículo 2, apartado 1 a) ii) del Protocolo de Kioto, y se aplicarán medidas de fomento de los sumideros como reforestación de terrenos desarbolados, densificación de masas arboladas claras o la defensa contra incendios forestales.
- Los proyectos desarrollados en el marco del PrFTJ incluirán un análisis de la huella de carbono de todo el ciclo completo, al objeto de comprometerse con una mejora progresiva en la reducción de emisiones de GEI.

Sobre la calidad del aire:

- Las actuaciones derivadas del PrFTJ deberán garantizar la conservación y mejora de la calidad del aire, asegurándose su total integración y coherencia con el Programa Nacional de Contaminación Atmosférica.
- En el caso de la biomasa, se atenderá a los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en el artículo 29 de la Directiva (UE) 2018/2001, sobre fuentes de energía renovables, y en los instrumentos normativos de ejecución y delegados conexos.
- El uso de la biomasa deberá minimizar el impacto de las emisiones atmosféricas de contaminantes mediante el empleo de combustibles con características certificadas que minimicen las emisiones, un uso de alta eficiencia, el control ambiental estricto de las emisiones e instalaciones, y la renovación de los equipos, en caso necesario, para su adaptación a las obligaciones legales vigentes.
- No se fabricará biomasa a partir de materias primas procedentes de tierras de elevado valor en cuanto a biodiversidad.
- En las zonas urbanas, y con el objetivo de reducir la contaminación del aire y las emisiones de dióxido de carbono, se recomienda fomentar el desarrollo de redes de calor con biomasa (producción centralizada de calor para satisfacer la demanda de calefacción y agua caliente).
- En áreas urbanas con problemas de superación de límites de calidad del aire se evitará la utilización de biomasa en calderas individuales.
- Siguiendo las recomendaciones de la Oficina Española del Cambio Climático, se realizará una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al PFTJ, además de cómo contribuye este programa a los objetivos del PNIEC.
- Se recomienda que en los proyectos de instalación de energía solar fotovoltaica para generación distribuida sobre cubiertas de fibrocemento con amianto se contemple la sustitución de dichas cubiertas, debiéndose proceder a su retirada de acuerdo a lo

establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE n.º 86 11-04-2006.

Sobre la protección y conservación de la geología y los suelos:

– El desarrollo de las actuaciones en el marco del PrFTJ deberá garantizar la conservación y mejora de las funciones del suelo como soporte físico, depósito de patrimonio geológico y arqueológico, reserva de biodiversidad, y sumidero de carbono. Además, deberá velar por la mejora de las propiedades del suelo, una vez finalizada la vida útil de las instalaciones implantadas.

– Se recomienda el uso de tecnologías que favorezcan la minimización de los movimientos de tierra (nivelación del terreno o excavaciones para cimentaciones), así como aquellas que faciliten el mantenimiento de la cubierta vegetal y la compatibilidad del uso energético con otros usos del suelo.

– Se deberán indicar las prácticas de conservación utilizadas durante la vida útil de los proyectos para garantizar la presencia de una cobertura vegetal herbácea que evite la erosión y degradación del suelo y garantice sus funciones de sumidero de carbono. En este sentido, se fomentarán las prácticas que promuevan el desarrollo de la biodiversidad y la compatibilidad con los usos ganaderos (si existieran previamente), restringiéndose el uso de herbicidas y minimizándose el laboreo con maquinaria pesada. En la fase de desmantelamiento se realizará una correcta gestión de la tierra vegetal que permita la recuperación del uso primitivo de las parcelas.

– En la restauración ambiental de los espacios liberados por el desmantelamiento de centrales térmicas se recomienda favorecer las medidas de recuperación y conservación del suelo. Se recomienda a la administración competente la elaboración de Guías de Buenas Prácticas en las que queden reflejadas las prácticas a desarrollar para la correcta conservación y mejora del suelo, tanto para la restauración ambiental de los espacios ocupados por el despliegue de instalaciones de energías renovables, como para el desmantelamiento de centrales térmicas.

– Para evitar el posible impacto que suponga la extracción de nutrientes por salida de biomasa, se deberá considerar y estudiar abandonar parte del residuo en el suelo, o estudiar sistemas de gestión de biomasa no intensivos.

Sobre la planificación hidrológica y protección del medio hídrico:

– El desarrollo de las actuaciones del Programa será compatible con la Directiva Marco del Agua (DMA) y la legislación nacional en materia de aguas. No se incumplirá con los objetivos ambientales marcados en la DMA; no se alterará la morfología de los cauces naturales, ni se comprometerán los caudales ecológicos establecidos por los organismos de cuenca, se evitará afectar a la calidad de las aguas tanto superficiales como subterráneas y se favorecerá la consecución y mantenimiento del buen estado ecológico de las aguas continentales, de transición y costeras, así como el buen estado químico y cuantitativo de las aguas subterráneas.

– Las actuaciones también han de ser compatibles con los planes hidrológicos de tercer ciclo (periodo 2022-2027) de la demarcación hidrográfica correspondiente, tal y como han recomendado varias de las Confederaciones Hidrográficas consultadas.

– El desarrollo del Programa tampoco afectará a ninguna de las «Zonas protegidas» establecidas en los planes hidrológicos de cuenca, de acuerdo con la DMA y en todo caso, requerirá de la autorización por parte del órgano competente en cada caso.

– A través del PrFTJ se fomentará la protección, consecución y mantenimiento del buen estado ecológico de las zonas húmedas, ya que actúan como sistemas naturales relevantes en la absorción de los gases de efecto invernadero.

– Todas las actuaciones derivadas del Programa que se desarrollen en masas de agua, como los bombeos hidráulicos o la implantación de sistemas de almacenamiento con tecnología de bombeo hidráulico, se realizarán de acuerdo con lo establecido en los

correspondientes planes hidrológicos de cuenca y siempre considerando la viabilidad ambiental de los proyectos, se situaran fuera de Red Natura 2000 y/o espacios protegidos, así como de cualquier otra «zona protegida» de las incluidas en los correspondientes planes hidrológicos.

– Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía renovable, fundamentalmente parques eólicos y plantas fotovoltaicas, se ubicarán en terrenos donde no intercepten cauces naturales o vaguadas que puedan suponer una alteración del drenaje natural de las mismas; si no fuera posible, se diseñarán respetando la red de drenaje del terreno y se evitará instalar cualquier infraestructura en terrenos inundables.

– Se tendrán en cuenta las consideraciones y determinaciones de los planes de gestión del riesgo de inundación de los diferentes organismos de cuenca.

– En relación con las medidas sobre el uso de biomasa, en caso de llevarse a cabo mediante la producción de cultivos intensivos, se deberá minimizar la contaminación de las aguas subterráneas como consecuencia de la lixiviación e infiltración derivada de estas explotaciones «industriales».

– En cuanto al uso del agua en el sector agrícola se deberá hacer uso del agua bajo criterios de sostenibilidad y respetando los caudales ecológicos de los ríos, así como fomentar el uso de especies autóctonas, mejor adaptadas al clima, con menos requerimientos hídricos y, por tanto, con menor consumo del recurso hídrico.

– En el contexto de las explotaciones agrícolas, así como las explotaciones para biomasa, y en cuanto a los efectos sobre los recursos hídricos, será necesario limitar las aportaciones de nitratos en aquellas zonas declaradas como vulnerables, cumpliendo los programas de actuación aplicables en ellas.

– Con respecto a las actuaciones a desarrollar relacionadas con la industria agroalimentaria, deberán contemplar un uso sostenible del agua, tanto cuantitativamente, minimizando los litros de agua a utilizar en el proceso, como cualitativamente, realizando un control de las aguas residuales resultantes del proceso de producción.

– Se promoverán proyectos de investigación de alternativas al uso del agua desalada y de reutilización de salmueras.

Sobre la protección de la biodiversidad y de los espacios protegidos y la Red Natura 2000:

De carácter general:

– Todos los proyectos que desarrolle el PrFTJ deberán incorporar en su diseño el criterio de no pérdida neta de biodiversidad, lo que se traducirá en la aplicación de las medidas preventivas y correctoras adecuadas, la valoración de impactos residuales y la compensación de los mismos.

– Todas las actuaciones derivadas del PrFTJ que se desarrollen sobre el territorio deberán ser compatibles con los planes de recuperación, conservación y manejo de fauna y flora.

– Se evitará la instalación de proyectos industriales de energías renovables en espacios naturales protegidos y Red Natura 2000.

– La potencial ocupación por instalaciones de energía renovable dentro de espacios naturales protegidos y Red Natura 2000 deberá ser mínima y compatible con los instrumentos de ordenación y gestión de dichos espacios (PORN, PRUG y otros planes de gestión), garantizando en todo momento el estado de conservación favorable de los valores naturales por los cuales fueron designados.

– Se fomentarán las prácticas de desarrollo de la energía que potencien la biodiversidad, por ejemplo, mediante el mantenimiento de la cubierta vegetal en las instalaciones fotovoltaicas, la instalación de primillares, nidales para murciélagos, la mejora de hábitats degradados, el desarrollo de prácticas agrarias sostenibles, etc.

– En los sumideros forestales y agrícolas se velará por el mantenimiento y adecuado manejo de los sistemas naturales con el fin de fomentar la biodiversidad asociada a estos medios.

De carácter específico para la ubicación de las instalaciones de energía renovable:

– Se recomienda a las regiones afectadas por el PrFTJ que, a fin de agilizar la evaluación de la implantación de los proyectos de energías renovables, se realice en base a sus competencias la ordenación del territorio para su despliegue, determinando las ubicaciones apropiadas o de exclusión. Para ello, se sugiere la consulta del «Mapa de Zonificación ambiental para energías renovables: Eólica y Fotovoltaica» del MITECO.

– Se evitará la ocupación y el deterioro de las áreas de importancia para la biodiversidad, incluyendo, entre otros, los hábitats de interés comunitario, los hábitats de las especies de interés comunitario, los espacios naturales protegidos, de acuerdo con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, la Red Natura 2000, las áreas protegidas por instrumentos internacionales, las áreas importantes para la conservación de las aves (IBA), las áreas de importancia y críticas sujetas a los planes de conservación y recuperación de especies protegidas, las áreas clave de presencia de especies declaradas en situación crítica, las zonas de paso y dispersión de especies amenazadas (conectividad ecológica), así como las zonas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Asimismo, se deberá evitar la ocupación y deterioro de todas aquellas áreas naturales protegidas por las comunidades autónomas.

– Las infraestructuras de energías renovables eólicas y fotovoltaicas se instalarán preferentemente en terrenos degradados de difícil recuperación, así como en terrenos agrícolas de escaso valor agrológico y sin relevancia para la fauna, especialmente para la avifauna. Además, se priorizará la ubicación en zonas accesibles, evitando la apertura de nuevos accesos, y próximas a los nodos de evacuación de la energía eléctrica, minimizándose la longitud de las líneas de evacuación.

– Se evitará el trazado de líneas eléctricas por zonas de alto valor ornitológico y forestal, y en las proximidades de masas de agua que son utilizadas por avifauna (marjales, humedales, lagunas, embalses, etc.).

– En la implantación de sistemas de almacenamiento con baterías se deberá tener en cuenta su afectación a la biodiversidad, tanto en la extracción de los materiales necesarios para su fabricación, como en relación con la potencial toxicidad de sus componentes, que debe ser considerada en caso de accidente.

Sobre la flora, la vegetación y los hábitats naturales:

– Durante la rehabilitación de los espacios degradados se deberán tener en cuenta la potencialidad para la generación de nuevos hábitats.

– Se fomentarán aquellas actividades productivas que minimicen el consumo del capital natural.

– Se utilizarán tecnologías, especialmente en las instalaciones de energía fotovoltaica, que permitan el mantenimiento de la cubierta vegetal de manera que estas superficies puedan contribuir a la conservación de especies (flora, insectos polinizadores).

– Para todas las actuaciones que impliquen reforestaciones y restauraciones de terrenos alterados por obras, demoliciones, integración paisajística, etc., así como los sumideros forestales y todas las actuaciones derivadas del Programa que tengan revegetaciones, se utilizarán especies autóctonas y adaptadas a las condiciones bioclimáticas y edáficas de cada zona.

– Se limitarán las pavimentaciones u ocupaciones permanentes de suelo, preservando la cubierta vegetal y la fauna invertebrada asociada, especialmente en las instalaciones fotovoltaicas.

- Los modelos de aprovechamiento de la biomasa forestal serán compatibles con la conservación de los hábitats forestales en los que se lleven a cabo.
- Se promoverán medidas para evitar la expansión de especies exóticas invasoras durante la ejecución de las actuaciones del Programa que conlleven la construcción o implantación de alguna infraestructura y especialmente en la gestión de los sumideros agrícolas y forestales.
- En aquellas zonas donde se produzca una pérdida significativa de hábitats naturales, éstos se compensarán con la creación de zonas de reserva que conserven un número de especies similar, así como en densidad y cobertura.
- Se deberá restringir el uso de herbicidas para el mantenimiento del suelo en las instalaciones fotovoltaicas y en los sumideros agrícolas, por su impacto negativo sobre la biodiversidad, recomendándose métodos alternativos, como la producción ecológica, o la ganadería extensiva.
- Para la selección de especies en la sustitución de zonas agrícolas en zonas inundables por plantaciones forestales se deberá tener en cuenta la multiplicidad de funciones de un sistema arbolado de ribera, recomendándose el empleo de especies riparias autóctonas.
- Se promoverá el aprovechamiento energético como biomasa de la materia vegetal generada en los trabajos de entresaca, poda y restos de corta no maderables para favorecer la prevención de incendios en las masas forestales.

Sobre la fauna y sus hábitats:

- Pérdida por mortalidad y desplazamientos:
 - Con carácter previo a la selección de un emplazamiento para la instalación de renovables deberá realizarse un estudio anual completo de la fauna del lugar.
 - Para la protección de las aves incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, se recomienda además que, en el caso de las plantas fotovoltaicas, se eviten las áreas de distribución conocida de las especies esteparias catalogadas; en el caso de los parques eólicos, se eviten las áreas conocidas como rutas migratorias y en las instalaciones termosolares, se deberá evitar las áreas de campeo de aves catalogadas.
 - Además, se recuerda el cumplimiento estricto de las prohibiciones recogidas en el artículo 57 de la Ley 42/2007, en relación con las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, entre otras, no se podrá eliminar ni cambiar o modificar ningún elemento que sirva de refugio y/o nidificación, así como los lugares de reproducción, invernada o reposo.
 - Se recomienda potenciar la investigación en nuevas tecnologías que eviten el impacto sobre el medio natural de las instalaciones de energías renovables, que, en el caso particular de la energía eólica, podrían orientarse hacia sistemas de monitorización y detección de aves y quirópteros, vinculados a sistemas de parada eficaces, aerogeneradores sin aspas, turbinas de nueva generación, entre otros.
- Alteración y pérdida del hábitat:
 - Se velará por la conservación y mejora de los hábitats localizados fuera de los espacios de la Red Natura 2000, especialmente los lugares que ostenten una población relevante de especies de la avifauna, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres. En este sentido, el artículo 46 de la Ley 42/2007, en su apartado 3 lo hace extensible a los hábitats en general fuera de los espacios Red Natura.

– Fragmentación de hábitat:

- Se deberá garantizar la conectividad ecológica, limitando la fragmentación de los hábitats y las barreras en los desplazamientos y movimientos de las especies.
- Se incluirá el análisis y la propuesta de medidas en relación con la pérdida o desplazamiento de territorios vitales.
- En las instalaciones fotovoltaicas, se recomienda no utilizar vallados a lo largo de toda la propiedad del terreno con el fin de facilitar la conectividad de las especies de fauna y la gestión de los corredores ecológicos.

Sobre la protección del medio marino:

– Se recomienda la elaboración de una Guía de directrices ambientales sobre la implantación de energías renovables en el medio marino, asociadas a las medidas del PrFTJ. Paralelamente, se realizarán estudios de seguimiento y evolución de los ecosistemas marinos desde fases iniciales y a lo largo del desarrollo tanto del PrFTJ como de la ejecución de los proyectos derivados del mismo. Para ello, se recomienda la coordinación entre las distintas administraciones y la participación de expertos de centros de investigación especializados.

– Los proyectos de instalación de parques eólicos marinos tendrán en cuenta los planes de ordenación de la correspondiente Demarcación Marina y la normativa de costas para el Dominio Público Marítimo-Terrestre. Además, para determinar su localización se analizará, con el objetivo de generar el menor impacto posible, la ubicación de áreas marinas protegidas, hábitats de interés comunitario costeros y humedales, así como la diversidad de especies y de hábitats, las funciones ecológicas de las diferentes especies, y los bienes y servicios de los ecosistemas asociados.

– Las actuaciones se desarrollarán acorde a las normativas vigentes estatales, regionales y provinciales en materia de prevención de contaminación marina, y prevención y prohibición de vertidos.

Sobre la conservación y protección del paisaje:

– Se promoverán mecanismos de actuación para la recuperación paisajística en los proyectos de recuperación y rehabilitación de los espacios degradados o por reutilización de infraestructuras ya existentes.

– Se deberá favorecer en la medida de lo posible la protección del paisaje, como queda reflejado en el Convenio Europeo del Paisaje. Además, se evitará el despliegue de instalaciones y el control de actuaciones en territorios que exhiban paisajes catalogados por la normativa regional o con valor paisajístico reconocido.

– El desarrollo de actuaciones deberá tener en cuenta la incorporación de los criterios establecidos en legislaciones y acciones de carácter autonómico en materia de paisaje.

– Con el fin de facilitar la integración estratégica del paisaje para la ubicación y diseño de instalaciones de energías renovables, se recomienda llevar a cabo los estudios en colaboración con las administraciones regionales.

Sobre la protección del patrimonio cultural:

– Las actuaciones desarrolladas por el PrFTJ deberán garantizar la protección de los elementos integrantes del patrimonio cultural, incluido el patrimonio subacuático, y otros bienes de dominio público. Por tanto, se requiere su identificación, reconocimiento de características y análisis. Una vez determinados los elementos a salvaguardarse, deben protegerse y se contemplarán las medidas necesarias para asegurar su salvaguarda. En este sentido se realizará una revisión previa de todos los bienes inmuebles y patrimonio cultural inmaterial asociado en los territorios de actuación, incluyendo Mámoa de Vilavella (GA15070092), Iglesia Parroquial de Santa María de Vilavella, Cruceiro y

Caserío de Vilavella a la lista de los bienes de patrimonio cultural de Galicia y la zona minera de Cerro Muriano a la lista de bienes de patrimonio cultural de Andalucía.

– Se revalorizará el patrimonio turístico y cultural, apoyando iniciativas para la adecuación de instalaciones e infraestructuras para su reaprovechamiento futuro.

– Las actuaciones de rehabilitación energética y la instalación de energías renovables en entornos con bienes pertenecientes a patrimonio cultural deberán de ser respetuosos con los valores arquitectónicos.

Sobre los usos de suelo:

– El despliegue de instalaciones de energías renovables en el territorio se realizará preferentemente sobre suelos degradados y poco aptos para el cultivo, preservándose de su ocupación los suelos con buena capacidad agrológica, así como los lugares de interés geológico.

Sobre la población, salud humana y bienes materiales:

– Las medidas de desarrollo del PrFTJ deberán garantizar la conservación y mejora de la calidad de vida, salud y bienestar de la población.

– Dado que en los territorios del ámbito de actuación del Programa existen Comunidades de Regantes susceptibles de verse afectadas por los proyectos a desarrollar, han de ser consultadas en la evaluación de impacto ambiental de los mismos.

Sobre el desarrollo social y económico (Transición Justa):

– Las actuaciones de desarrollo del PrFTJ deberán garantizar la conservación y mejora de la calidad de vida, la salud y el bienestar de la población, siendo consecuente con los objetivos de transición justa y equidad social.

– El fomento de las actividades turísticas para el desarrollo social y económico se realizará sin menoscabo de la conservación de los valores naturales y culturales del territorio. Con dicho objetivo:

- No se promoverán actividades que pudieran generar presión turística en enclaves específicos de alto valor ambiental, cultural o paisajístico. Se estudiará la capacidad de carga de aquellos puntos de mayor fragilidad ambiental y se regulará el turismo en función de la misma.

- Se priorizarán las actividades turísticas de divulgación y sensibilización del patrimonio natural, cultural y etnográfico de los territorios afectados, frente a actividades de alto impacto como son las marchas, carreras y otros eventos deportivos masivos.

- Se fomentarán actividades que promuevan la desestacionalización de la demanda, reorientando los flujos turísticos a lo largo de todo el año.

- Los centros de interpretación, museos, alojamientos y demás infraestructuras turísticas han de comprometerse con sistemas de sostenibilidad turística y mejora continua en la reducción de su huella de carbono, consumos, residuos y vertidos, aumentando así la eficiencia en el funcionamiento del aparato turístico y la calidad ambiental de su entorno.

Sobre economía circular (Generación de residuos y gestión):

– Se deberá planificar por parte de las administraciones competentes responsables la gestión del importante incremento de residuos que se producirá por la transformación ecológica de la industria y desmantelamiento de las infraestructuras antiguas.

El desarrollo de las actuaciones del PrFTJ deberá velar por promover la reducción de la generación de residuos e implementar la jerarquía de la gestión de los mismos, de manera que no se comprometa el cumplimiento de objetivos nacionales y comunitarios en esta materia.

– Se fomentará el desarrollo de proyectos I+D orientados a la obtención de conocimiento para la reutilización y reciclado de los materiales empleados en los proyectos de energías renovables.

– La gestión de los residuos derivados del desmantelamiento de las centrales térmicas de carbón, así como el sellado y recuperación de los vertederos asociados, deberá realizarse bajo las más estrictas medidas de seguridad ambiental, especialmente en lo relativo a labores de descontaminación, gestión de residuos y prevención de vertidos.

Sobre los efectos acumulativos y sinérgicos:

El PrFTJ busca generar las máximas sinergias con el trabajo iniciado en el marco de los Convenios de Transición Justa y de los Acuerdos tripartitos para la transición justa de la minería y centrales de carbón, aprovechando la existencia de medidas ya en marcha para ampliarlas, mejorarlas, completarlas, generando el mayor beneficio para los territorios afectados. Por tanto:

– Ayudará a completar el trabajo iniciado con el objetivo fijado en la Estrategia de Transición Justa.

– Se apoyarán los proyectos que han surgido en las zonas afectadas y se reforzará el trabajo dinámico realizado en zonas con menos potencial de inversión.

– Se dinamizará el proceso de descarbonización en zonas con declive industrial y se renovarán las instalaciones.

– Ayudará a encontrar soluciones ad hoc en los territorios con más dificultades, caracterizados por altas tendencias de despoblación y envejecimiento o por la dificultad de atraer inversiones ante su carácter rural.

– Se apoyarán proyectos tructores que permitan una mejor sostenibilidad económica de las zonas y generando sinergias con pequeños proyectos empresariales y emprendedores para generar una mejor supervivencia de estos últimos y aumentando las posibilidades de intercambio de bienes y servicios a nivel local.

– Una vez generadas las soluciones necesarias para las comunidades más afectadas, se dinamizarán vectores de desarrollo más amplios a las zonas de los convenios que reforzarán los producidos en el mismo.

– Se centrará en proyectos de instalación de energías renovables, pero también de otro tipo de energías innovadoras como la biomasa, hidrógeno verde, geotermia, etc., que tendrán sinergias con otros sectores existentes.

– Se apoyarán soluciones de innovación energética, con proyectos adaptados a los territorios afectados y sus recursos.

– Se consolidará el apoyo al mantenimiento de la identidad de las zonas afectadas, a través de proyectos que pongan en valor su patrimonio minero e industrial.

– Se apoyarán a los trabajadores directamente afectados y a la población desempleada a través de actuaciones de formación y recualificación.

– Se hará un uso eficiente de los recursos de todas las administraciones implicadas.

Sobre coordinación y cooperación:

Para cumplir con el objetivo específico y con los distintos objetivos ambientales, es necesaria una coordinación entre los distintos departamentos implicados de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales. También es necesaria la cooperación con otros agentes sociales procedentes del sector académico, las organizaciones no gubernamentales (en particular las de conservación de la naturaleza) y las empresas del sector, con el fin de promover la participación y el intercambio de conocimiento.

Para ello se recomienda la creación de grupos específicos de trabajo entre cuyas finalidades se incluirán las siguientes:

- Reforzar la coordinación interinstitucional, tanto en su dimensión intersectorial (entre distintos departamentos temáticos), como territorial (con especial atención al engranaje Administración General del Estado-comunidades autónomas-administraciones locales).
- Facilitar la participación y las colaboraciones con los actores sociales.
- Facilitar el asesoramiento e intercambio técnico y científico.
- Las tareas a desarrollar por los grupos de trabajo deben tener como objetivo la generación de datos y su intercambio, la facilitación por parte de la administración del desarrollo de los proyectos derivados del PrFTJ, y la generación de conocimiento.

Sobre el Seguimiento Ambiental:

El seguimiento se realizará a través de las medidas de seguimiento ambiental e indicadores que se han propuesto durante la evaluación ambiental del Programa y que se indican en el capítulo 8 del Estudio Ambiental Estratégico, así como con las indicaciones planteadas en las presentes determinaciones.

Se incluirán además indicadores específicos para el seguimiento de un desarrollo sostenible del turismo, entre otros:

- Monitoreo de flujos de visitantes e impacto en enclaves frágiles.
- Evidencia de acción para gestionar los impactos relacionados con el turismo.
- Existencia y distribución de pautas publicadas sobre el comportamiento de los visitantes y monitoreo periódico del cumplimiento.
- Monitoreo de huella de carbono, consumos y residuos en los centros turísticos (centros de interpretación, museos, alojamientos, etc.) y de las medidas tomadas para la mejora de la eficiencia.

Sobre la EA de las medidas y actuaciones que deriven del Programa cuando así lo recoja la normativa ambiental y sectorial.

La evaluación ambiental estratégica realizada no exime de que, conforme a la normativa que corresponda en cada caso y en particular conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los proyectos individualizados contemplados en las medidas y acciones del PrFTJ, sean sometidos a evaluación de impacto ambiental. A tal efecto, en el Estudio Ambiental Estratégico del PrFTJ se concretan unos criterios ambientales estratégicos al objeto de que puedan ser tenidos en consideración a la hora de llevar a cabo la evaluación ambiental de los proyectos y de otros planes derivados de este.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental formula la presente Declaración Ambiental Estratégica al «Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027», en la que se establecen las determinaciones, medidas y condiciones finales que resultan de la evaluación practicada para asegurar un elevado nivel de protección del medio ambiente y una adecuada integración en el plan y en los instrumentos que lo desarrollen y apliquen los aspectos medioambientales.

Y se concluye que, según establece el artículo 26 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, las determinaciones recogidas en este documento se incorporarán al Programa y, de acuerdo con lo previsto en la legislación sectorial, el promotor lo someterá a la adopción o aprobación del órgano sustantivo.

Se procede a la publicación de esta declaración ambiental estratégica, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 25 de la Ley de Evaluación Ambiental, y a su comunicación al órgano promotor y sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del plan.

De acuerdo con el apartado 4 del artículo 25 de la Ley de Evaluación Ambiental, la declaración ambiental estratégica no será objeto de recurso, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa o judicial frente al acto por el que se aprueba o adopta el plan.

Madrid, 15 de diciembre de 2022.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO I

Relación de organismos consultados y respuestas recibidas en la fase de información pública

Organismo Consultado	Respuesta
ESTATAL	
Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (Acuavir). MITECO.	NO
Confederación Hidrográfica del Cantábrico. MITECO.	SÍ
Confederación Hidrográfica del Duero. MITECO.	SÍ
Confederación Hidrográfica del Ebro. MITECO.	SÍ
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. MITECO. Oficina de Planificación Hidrológica.	SÍ
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. MITECO. Comisaría de Aguas.	SÍ
Confederación Hidrográfica del Júcar. MITECO. Oficina de Planificación Hidrológica.	SÍ
Confederación Hidrográfica del Júcar. MITECO. Comisaría de Aguas.	SÍ
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil. MITECO.	NO
Confederación Hidrográfica del Segura. MITECO.	SÍ
Confederación Hidrográfica del Tajo. MITECO.	SÍ
Demarcación de Costas Andalucía – Atlántico. MITECO.	NO
D.G. de Patrimonio Cultural y Bellas Artes. Ministerio de Cultura y Deporte.	NO
D.G. de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. S.G. de Biodiversidad Terrestre y Marina. MITECO.	NO
D.G. de Industria y de la Pequeña y Mediana Industria. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.	NO
D.G. de Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Ciencia e Innovación.	SÍ
D.G. de Política Energética y Minas. MITECO.	NO
D.G. del Agua. S.G. de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras. MITECO.	NO
D.G. de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	NO
Delegación del Gobierno en Andalucía.	NO
Delegación del Gobierno en Aragón.	SÍ
Delegación del Gobierno en Asturias.	NO
Delegación del Gobierno en Baleares.	NO
Delegación del Gobierno en Castilla Y León.	NO
Delegación del Gobierno en Galicia.	NO

Organismo Consultado	Respuesta
Oficina Española del Cambio Climático. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. MITECO.	NO
S.G. de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales. D.G. de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).	SÍ
S.G. de Economía Circular. D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental. MITECO.	NO
S.G. de Aire Limpio y Sostenibilidad Industrial. D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental. MITECO.	NO
Subdelegación del Gobierno en A Coruña	NO
Subdelegación del Gobierno en Almería	NO
Subdelegación del Gobierno en Cádiz	NO
Subdelegación del Gobierno en Córdoba	NO
Subdelegación del Gobierno en León.	NO
Subdelegación del Gobierno en Palencia.	NO
Subdelegación del Gobierno en Teruel.	SÍ
ANDALUCÍA - JUNTA DE ANDALUCÍA	
Agencia Andaluza de la Energía. Consejería de Hacienda, Industria y Energía.	SÍ
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.	NO
S.G. de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	NO
D.G. de Infraestructuras del Agua. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	NO
D.G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Consejería de Salud y Familia.	SÍ
D.G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	NO
D.G. de Calidad, Innovación y Fomento Del Turismo. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.	NO
D.G. de Emergencias y Protección Civil Presidencia, Administración Publica e Interior.	NO
D.G. de Infraestructuras. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación Del Territorio.	NO
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.	SÍ
D.G. de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	NO
D.G. de Movilidad. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	NO
D.G. de Pesca y Acuicultura. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible.	NO
D.G. de Planificación y Recursos Hídricos. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	SÍ
D.G. de Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	NO

Organismo Consultado	Respuesta
D.G. del Laboratorio de Biología Marina. Departamento de Fisiología y Biología Animal. Facultad de Biología Universidad de Sevilla.	NO
D.G. Ordenación Territorio y Urbanismo. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	SÍ
Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería. Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	SÍ
Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz. Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	NO
Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba. Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	NO
Delegación Territorial de Cultura en Córdoba. Consejería De Cultura y Deporte.	NO
Diputación Provincial de Almería.	NO
Diputación Provincial de Cádiz.	NO
Diputación Provincial de Córdoba.	NO
ARAGÓN - GOBIERNO DE ARAGÓN	
D.G. de Cambio Climático y Educación Ambiental. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	NO
D.G. de Carreteras. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.	NO
D.G. de Cultura. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.	NO
D.G. de Desarrollo Rural. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	NO
D.G. de Energía y Minas. Dpto. de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.	NO
D.G. de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (Pymes). Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.	NO
D.G. de Medio Natural y Gestión Forestal. Departamento se Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	NO
D.G. de Ordenación del Territorio. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.	SÍ
D.G. de Patrimonio Cultural. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.	SÍ
D.G. se Producción Agraria. Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	NO
D.G. De Turismo. Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.	NO
D.G. De Urbanismo. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.	NO
Diputación Provincial de Teruel.	NO

Organismo Consultado	Respuesta
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	NO
Instituto Aragonés del Agua. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	NO
ASTURIAS - GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad. D.G. de Infraestructuras y Transportes. Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.	NO
D.G. de Biodiversidad. Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.	NO
D.G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.	SÍ
D.G. de Cultura y Patrimonio. Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.	NO
D.G. de Desarrollo Rural y Agroalimentación. Consejería de Agro ganadería y Recursos Autóctonos.	NO
D.G. de Energía, Minería y Reactivación. Consejería de Industria y Empleo y Promoción Económica.	NO
D.G. de Industria. Consejería de Economía y Empleo.	NO
D.G. de Infraestructura. Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático.	NO
D.G. de Medio Natural y Planificación Rural. Consejería de Medio Rural, y Cohesión Territorial.	SÍ
D.G. de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.	NO
D.G. de Pesca Marítima. Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos.	NO
D.G. de Prevención y Control Ambiental. Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.	NO
D.G. de Salud Pública. Consejería de Salud.	NO
D.G. de Seguridad y Estrategia Digital. Consejería de Presidencia Gobierno.	NO
D.G. Infraestructuras y Transporte. Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.	NO
D.G. de Infraestructuras Rurales y Montes. Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.	NO
CASTILLA Y LEÓN - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
D.G. de Ordenación del Territorio y Planificación. Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acceso Exterior.	NO
D.G. De Producción Agropecuaria. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.	NO
D.G. de Vivienda Arquitectura y Urbanismo. Consejería de Fomento y Medio Ambiente.	NO

Organismo Consultado	Respuesta
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. Consejería de Fomento y Medio Ambiente.	NO
D.G. de Carreteras e Infraestructuras. Consejería de Fomento y Medio Ambiente.	NO
D.G. de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria. Consejería de Agricultura y Ganadería.	NO
D.G. de Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.	NO
D.G. de Energía y Minas. Consejería Economía y Hacienda.	NO
D.G. de Industria. Consejería de Empleo e Industria.	NO
D.G. de Patrimonio Cultural. Consejería Cultura y Turismo.	NO
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal. Consejería de Fomento y Medio Ambiente.	NO
D.G. de Salud Pública. Consejería de Sanidad.	NO
D.G. de Transportes. Consejería de Fomento.	NO
D.G. de Turismo. Consejería de Cultura y Turismo.	NO
Diputación Provincial de León.	NO
Diputación Provincial de Palencia.	NO
GALICIA - XUNTA DE GALICIA	
Aguas de Galicia.	NO
D.G. de Comercio. Consejería de Economía, Empleo e Industria.	NO
D.G. de Defensa del Monte. Consejería de Medio Rural.	NO
D.G. de Desarrollo Pesquero. Consejería del Mar.	NO
D.G. de Desarrollo Rural. Consejería de Medio Rural.	NO
D.G. de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa. Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.	NO
D.G. de Emergencias e Interior. Consejería Presidencia, Justicia y Turismo.	SÍ
D.G. de Ganadería, Agricultura e Industrias Alimentarias. Consejería de Medio Rural.	NO
D.G. de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Consejería Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.	NO
D.G. de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Educación y Universidad.	NO

Organismo Consultado	Respuesta
D.G. de Patrimonio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.	NO
D.G. de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica. Consejería del Mar.	NO
D.G. de Planificación Energética y Recursos Naturales. Consejería de Economía, Empresa e Innovación.	NO
Diputación Provincial de A Coruña.	NO
Puertos de Galicia. Consejería del Mar.	NO
ISLAS BALEARES - GOVERN DE LES ILLES BALEARS	
Agencia Balear del Agua y Calidad Ambiental (Abaqua). Consejería de Medio Ambiente y Territorio.	NO
Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (Aetib). Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.	NO
Consejo Insular de Formentera.	NO
Consejo Insular de Ibiza.	NO
Consejo Insular de Mallorca.	SÍ
Consejo Insular de Menorca.	NO
Consejería de Medio Ambiente y Territorio.	SÍ
D.G. de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.	SÍ
D.G. de Arquitectura y Vivienda. Consejería de Territorio, Energía y Movilidad.	NO
D.G. de Emergencias e Interior. Consejería de Administraciones Públicas y Modernización.	NO
D.G. de Energía y Cambio Climático. Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos.	NO
D.G. de Espacios Naturales y Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente y Territorio.	NO
D.G. de Movilidad Y Transporte Terrestre. Consejería de Movilidad y Vivienda.	NO
D.G. de Pesca y Medio Marino. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.	NO
D.G. de Política Industrial. Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos.	NO
D.G. de Recursos Hídricos. Consejería de Medio Ambiente y Territorio.	NO
D.G. de Salud Pública y Participación. Consejería de Salud y Consumo.	NO
D.G. de Territorio y Paisaje. Consejería de Medio Ambiente y Territorio.	NO

Organismo Consultado	Respuesta
D.G. de Transporte Marítimo y Aéreo. Consejería de Movilidad y Vivienda.	NO
D.G. del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio. Consejería de Hacienda y Administración Pública.	NO
Instituto Balear de la Naturaleza (Ibanat). Consejería de Medio Ambiente y Territorio.	NO
ONG Y ASOCIACIONES INTERESADAS	
Adega (Trasancos).	NO
Amigos da Terra.	NO
Asociación Asturiana de Amigos de la Naturaleza (A.N.A).	NO
Asociación Ecologista - Irma Terra Casa do Concello.	NO
Asociación Forestal de Galicia.	NO
Asociación Galega de Amigos do Camiño de Santiago (Agacs).	NO
Asociación Para a Defensa Ecoloxica de Galiza (Adega).	NO
Asociación Protección Ambiental y Minería (Proamina).	NO
Comarca Comunidad de Teruel.	NO
Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.	NO
Coordinadora Ecologista de Asturias.	NO
Ecologistas en Acción Aragón.	NO
Ecologistas en Acción de Castilla y León.	NO
Ecologistes N'aicion D'asturies.	NO
Federación Española de Municipios y Provincias (Femp).	NO
Federación Galega de Cofradías de Pescadores.	NO
Plataforma para la Defensa de la Cordillera Cantábrica.	NO
Seo/Birdlife.	NO
Sociedad Gallega de Medio Ambiente.	NO
Wwf/Adena.	NO

Alegaciones:

- Endesa.
- ARMF mantenimiento y proyectos ferroviarios, S.L.